



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-56394604-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2022-22644988- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-794-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el archivo embebido en el IF-2022-22642984-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **999/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 15:23:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.17 15:23:10 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

GROSA - FATLyF -

1° de Marzo 2022 al 28 de febrero 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Marzo de 2022, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante, la "FATLYF") representado en este acto por el Sr. Guillermo Moser, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José Paz, en su carácter de Secretario Gremial, y por la otra parte y por la otra parte **GENERACIÓN ROSARIO S.A.**, representada en este acto por los Sres. Armando Losón (h), en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racodo en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14 de esta ciudad; en adelante "LA EMPRESA (denominadas conjuntamente las "Partes" e indistintamente la "Parte"), y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal que se desempeñan en la Central, representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1° de Marzo 2022 al 28 de Febrero 2023**.- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: A partir del mes de **MARZO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **20% (VEINTE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **JUNIO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** adicional que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

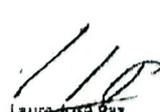
CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí expuesto, las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales, volviéndose a reunir nuevamente en el mes de agosto del presente año, a efectos de analizar la evolución de la situación económica, y un monitoreo y revisión del presente acuerdo.

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 de la Resolución 397/2020 MTEySS en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente **HOMOLOGACIÓN**, en los términos previstos por la Ley 14.250.

PARTE GREMIAL


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA


G. RACEDO
Gte. Corporativo de RRHH


ARMANDO LOSÓN (H)

SMM

ANEXO I

Generación Rosario S.A.

Incremento 20% Base Febrero 2022

ESCALAS DE CONVENIO 03/2022								
SUELDOS BASICOS								
CATEGORIA	BASICO	Presentismo	Vales Ley Función Turno	Vales Ley func. Adm/mant	Suma Remun. Compensat	Adic.Remun. f.turno	Adic Remun. f.adm./mant.	
A	\$ 111.858,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B	\$ 92.321,49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	\$ 84.276,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	\$ 78.342,80	\$ -	\$ -	\$ 4.795,77	\$ 3.302,81	\$ -	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54
E	\$ 66.275,37	\$ 38.509,70	\$ 6.661,66	\$ 4.795,77	\$ 2.376,20	\$ 21.525,69	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54
F	\$ 63.210,60	\$ 23.105,92	\$ 6.027,13	\$ 4.795,77	\$ 2.017,88	\$ 20.985,93	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54
G	\$ 60.528,97	\$ 8.147,50	\$ 5.314,24	\$ 4.795,77	\$ 42.119,68	\$ 20.379,55	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54
H	\$ 55.548,81	\$ 8.147,50	\$ 5.314,24	\$ 4.795,77	\$ -	\$ 20.379,55	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54
I	\$ 43.781,80	\$ 8.147,50	\$ 5.314,24	\$ 4.795,77	\$ -	\$ 20.379,55	\$ 19.938,54	\$ 19.938,54

1/3/2022

Antigüedad	\$ 978,38
Título Terc./Sec.	\$ 612,99
Suma Fija No Remunerativa 2	\$ 9.302,04
Gasto de comida	\$ 475,93
Refrigerios	\$ 62,88


G. RACEDO
Gk Corporativo de RRHH


Anexo 1
2022/1/3

ANEXO II

Generación Rosario S.A.

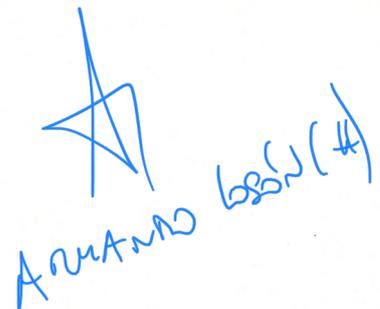
Incremento 15% Base Febrero 2022

ESCALAS DE CONVENIO 06/2022							
SUELDOS BASICOS							
CATEGORIA	BASICO	Presentismo	Vales Ley Función Turno	Vales Ley func. Adm/mant	Suma Remun. Compensatori a	Adic.Remun. f.turno	Adic Remun. f.adm./mant.
A	\$ 125.840,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
B	\$ 103.861,68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
C	\$ 94.811,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D	\$ 88.135,65	\$ -	\$ -	\$ 5.395,24	\$ 3.715,67	\$ -	\$ 22.430,85
E	\$ 74.559,80	\$ 43.323,42	\$ 7.494,36	\$ 5.395,24	\$ 2.673,23	\$ 24.216,40	\$ 22.430,85
F	\$ 71.111,92	\$ 25.994,15	\$ 6.780,52	\$ 5.395,24	\$ 2.270,12	\$ 23.609,18	\$ 22.430,85
G	\$ 68.095,09	\$ 9.165,94	\$ 5.978,52	\$ 5.395,24	\$ 47.384,64	\$ 22.926,99	\$ 22.430,85
H	\$ 62.492,41	\$ 9.165,94	\$ 5.978,52	\$ 5.395,24	\$ -	\$ 22.926,99	\$ 22.430,85
I	\$ 49.254,53	\$ 9.165,94	\$ 5.978,52	\$ 5.395,24	\$ -	\$ 22.926,99	\$ 22.430,85

1/6/2022

Antigüedad	\$ 1.100,68
Título Terc./Sec.	\$ 689,61
Suma Fija No Remunerativa 2	\$ 10.464,80
Gasto de comida	\$ 535,42
Refrigerios	\$ 70,74


G. Racedo
Gf. Cooperativo de RR.HH


AQUINO BERNARDI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 794-23 Acu 999-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.